



SEICENTO Y ATRONIENTOS
Y SEIS A VEDIS...
SIESENTOS Y VEINTE Y
OCHO

Arro de los Cano. La fuente de la casa en
esta provincia pasado de cincuenta y siete
y siete con el y no por el señor Don
Juan Ruiz de Sotomayor y Comisario
de la Comandancia de la fuente de la casa
hecho por el contador de esta Ciudad por el
que según dho. certificación las letras de
dicho Censo se deben considerar en cinco
y medio y por ello se cuenta quarenta y siete
y siete mil; que se ha de entender todo
lo que se debe pagar buenos a dho.
D. Juan de Sotomayor y Comisario de
esta Ciudad de este decreto, a que acompañe dho.
dho. certificación y por tanto se que tome razón
el contador.

Maiordomo de propios
en el dho. Censo
de esta Ciudad
señalado lo hizo
Juan de Sotomayor
Comisario
de esta Ciudad
Cauela

Este Arrendamiento se a visto impedido. Juan
Cauela Maiordomo de los propios
y Rentas de esta Ciudad por el que anticipa no tener
y su renta legítima por donde cobrar los Censos
que hacen de dho. propios aunque dices a
deces lo ha pedido el contador de esta Ciudad

